

**TERCER MOEA PARA ESTUDIANTES DEL CARIBE
COLOMBIANO – UNINORTE 2013**

LIBRO FINAL DE RESOLUCIONES



**Barranquilla, Colombia
26 al 29 de septiembre de 2013**

**TERCER MOEA PARA ESTUDIANTES DEL CARIBE
COLOMBIANO – UNINORTE 2013**

No	TÍTULO	PÁG.
DEC	DECLARACION III MOEA UNINORTE PARA ESTUDIANTES DEL CARIBE COLOMBIANO: Compromiso para la reducción de la inequidad mediante la inclusión de grupos vulnerables en el desarrollo económico de los Estados Miembros	4
CG-1	Equidad educativa en las Américas mediante programas de capacitación en tecnología a partir de la educación primaria	10
CG-2	Cooperación entre los Estados Miembros para un desarrollo socio-económico equitativo	12
CG-3	Desarrollo de programas de educación que promuevan la inclusión de personas con discapacidad en la región.	14
CG-4	Políticas para la promoción de actividades culturales y deportivas inclusivas para el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de la región	16
CG-5	Estrategia promotora y pionera para la inversión y generación de empleo entre los Estados Miembros	18
I-1	Seguridad nacional, acceso a la información y libertad de expresión al alcance de todos	22
I-2	Protección de los derechos de autor, mientras se respeta el acceso a los medios y al Internet	25
I-3	Acceso a la información a través del Internet y de la nuevas tecnologías de la información para las poblaciones vulnerables	27
I-4	Libertad de expresión y nuevas tecnologías de la información para fortalecer procesos electorales en las Américas	29
I-5	Promoción de la libertad de información en los medios y el Internet	32
II-1	Formación integral con relación al consumo de drogas en las Américas	36
II-2	Promoción de programas recreativos y deportivos que prevengan la participación de niños y jóvenes en actividades delincuenciales	38
II-3	Cooperación hemisférica en contra de las actividades ilegales en las zonas fronterizas	40

No	TÍTULO	PÁG.
II-4	Seguridad hemisférica: Difusión de programas para la protección de la ciudadanía contra el crimen transnacional organizado	42
III-1	Promoción de la responsabilidad social empresarial dirigida a proyectos de emprendimiento juvenil en las Américas	45
III-2	Promoción de la cooperación entre el sector privado y entidades de educación superior y técnica para impulsar el emprendimiento juvenil en las Américas	48
III-3	En búsqueda de inclusión y oportunidades para jóvenes comprometidos con la sociedad y el medio ambiente en el hemisferio	50
III-4	Fomento de programas de emprendimiento juvenil entre los grupos vulnerables de la región	52
III-5	Emprendimiento juvenil para el fortalecimiento socioeconómico de la región	55
IV-1	Propuestas innovadoras para la financiación de los programas de la OEA dirigidos al medio ambiente	58
IV-2	Estrategias para la contribución financiera de los Observadores Permanentes de la OEA al fondo regular de la Organización	60
IV-3	Propuestas innovadoras para la financiación de los programas de seguridad hemisférica de la OEA	62
IV-4	Financiamiento para apoyar el trabajo de la OEA: cooperación del sector privado hacia los proyectos de competitividad, innovación y tecnología llevados a cabo por la OEA	65
IV-5	Propuestas para la utilización del legado cultural y turismo en las Américas como fuente de financiamiento para la OEA	68
IV-6	Propuestas innovadoras para la financiación de programas de la OEA dirigidos a la juventud	70

DECLARACION DE BARRANQUILLA DEL III MOEA UNINORTE PARA ESTUDIANTES DEL CARIBE COLOMBIANO

COMPROMISO PARA LA REDUCCION DE LA INEQUIDAD MEDIANTE LA INCLUSION DE GRUPOS VULNERABLES EN EL DESARROLLO ECONOMICO DE LOS ESTADOS MIEMBROS

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTO:

Que en la resolución AG/RES. 2483 (XXXIX-O/09), "Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial", se busca fomentar la responsabilidad de las empresas del hemisferio, invitando a que los Estados Miembros que explotan activamente recursos naturales promuevan prácticas óptimas en pro de las sociedades en donde generan sus labores de operación;

CONSIDERANDO que el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que "toda persona tiene derecho a la educación", siendo ésta una de las bases fundamentales para el fortalecimiento de la democracia y primordial para formar ciudadanos responsables y una fuerza laboral competitiva;

TENIENDO EN CUENTA que el artículo 27 capítulo 6 de la Carta Democrática Interamericana señala el "desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos, incluidas la libertad y la justicia social";

RECONOCIENDO que la educación resulta primordial para luchar contra la pobreza y que es un motor esencial para el crecimiento económico y como instrumento eficaz para abordar las inequidades;

REITERANDO que el artículo 19 de La Carta Social de las Américas manifiesta que "toda persona tiene derecho a la educación sin discriminación" y que "el acceso a una educación de calidad en todos los niveles y modalidades es vital para lograr mayor equidad, mejorar los niveles de vida, fomentar el desarrollo sostenible, desarrollar el capital humano, reducir la pobreza, fortalecer las instituciones democráticas, transmitir valores cívicos y

sociales, formar ciudadanos responsables, comprometidos con la sociedad y promover la inclusión social ‘’.

CONVENCIDOS que la inclusión social, en especial de los grupos vulnerables es un compromiso hemisférico que busca el fortalecimiento de los valores democráticos y la eliminación de la desigualdad social, los cuales serán el eje transversal y vinculante en la participación y representación de cada uno de los Estados miembros.

CONSCIENTES de la necesidad de legitimar mecanismos que permitan esa participación; para materializar la cooperación regional, como se establece en el artículo 3 de la Carta de la OEA,

RECONOCIENDO que el crecimiento económico es una condición básica e indispensable, pero no suficiente, para enfrentar las elevadas tasas de desocupación, la pobreza y el crecimiento de la economía informal. (Declaración de Mar del Plata, 2005).

TENIENDO EN CUENTA que los jefes de Estado en la Declaración de Mar de Plata de 2005 acordaron “Crear Trabajo para Enfrentar la Pobreza y Fortalecer la Gobernabilidad Democrática”, en cuanto a que el crecimiento económico sostenido, con equidad e inclusión social, es una condición indispensable para crear empleo, enfrentar la pobreza extrema y superar la desigualdad en el Hemisferio. Para lo cual es necesario mejorar la transparencia y el clima de inversión en nuestros países, acrecentar el capital humano, estimular el aumento de los ingresos y mejorar su distribución, promover la responsabilidad social de las empresas, y alentar tanto el espíritu de empresa como una vigorosa actividad empresarial.

RECONOCIENDO TAMBIÉN que los ministros de turismo reunidos en el marco de la Declaración de San Salvador de 2011 “Para un Desarrollo Turístico en las Américas”, resaltaron la significativa contribución del sector turístico a los esfuerzos nacionales para la reducción de la pobreza y la desigualdad social, al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades receptoras, al desarrollo económico sostenible de nuestros países, particularmente a la creación de empleos, el descanso, la recreación, las oportunidades empresariales y al desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas, particularmente las

poblaciones vulnerables, tales como mujeres, niños y niñas, minorías raciales y étnicas, y poblaciones indígenas, así como su efecto multiplicador y su excelente potencial para el crecimiento a largo plazo, junto con sus importantes beneficios culturales y sociales;

CONVENCIDOS de la necesidad de un crecimiento económico sostenido de largo plazo y equitativo que cree trabajo, que sea inclusivo para los sectores y grupos sociales más vulnerables, se propone que los estados miembros apoyen y fortalezcan el crecimiento del turismo como fuente principal del desarrollo de los países del hemisferio.

TENIENDO EN CUENTA que la resolución AG/RES. 2082 (XXXV-00/05) “Microcrédito y micro-financiación para la creación de empleo y reducción de la pobreza e instrumentos de ayuda a la cohesión social y la participación comunitaria” y que hace referencia a la creación de empleo mediante la inclusión de grupos vulnerables en el desarrollo económico de los Estados Miembros.

DECLARAN:

1. Formular nuevas políticas públicas encaminadas a mejorar los estándares educativos para obtener un mayor rango de calidad y eficiencia que dirija su marco de acción hacia la reducción de la pobreza y a la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad en el desarrollo socioeconómico de cada país miembro.
2. Instruir al Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (FEMCIDI), para que financie programas de carácter de educación inclusiva en la que participen grupos vulnerables, con el propósito de que estos tengan la oportunidad de insertarse al desarrollo socioeconómico.
3. Fortalecer el sector educativo de los Estados miembros a través de políticas públicas que sean verdaderamente inclusivas y que garanticen el desarrollo de la vida digna, teniendo en cuenta el factor educacional.

4. Desarrollar programas de sensibilización social dirigidos a la población con la finalidad de crear conciencia para que se vincule al proceso de inserción de la población vulnerable, promoviendo así la integración total de estos grupos minoritarios.
5. Fomentar por medio del turismo la responsabilidad social empresarial, recalando la importancia de los grupos vulnerables de cada país, esto con el fin de generar programas de apoyo que promuevan el empleo en el sector turístico a estos grupos para así satisfacer sus necesidades y el desarrollo económico de los Estados Miembros en igualdad de condiciones.
6. Crear programas en empresas públicas y/o privadas con el objetivo de concientizar acerca de la importancia de la inclusión de los grupos vulnerables en el desarrollo socioeconómico de los Estados Miembros, con énfasis en el sector turístico.
7. Instar a sectores privados a promover la inversión turística con énfasis en la inclusión efectiva de los grupos vulnerables, para así lograr un crecimiento social y económico justo y equitativo.
8. Fomentar a que las empresas del sector turístico empleen a personas en condiciones de vulnerabilidad, y que consideren programas de capacitación dirigida a estos grupos vulnerables, con el fin de lograr un desarrollo integral.
9. Que el compromiso que emana de la responsabilidad social se debe entender como la actuación o una forma de concebir la función social de las organizaciones, en una sociedad global, especialmente en las Américas, desde los más altos niveles de conciencia, despertando los liderazgos adecuados para una gestión responsable y sostenible a nivel público –privado.
10. La importancia de incentivar a las empresas de los estados americanos para que actúen con responsabilidad social mediante la inclusión de personas en estado de vulnerabilidad a fin de alcanzar un desarrollo equitativo en los Estados Miembros.

11. La relevancia de políticas de microcrédito para la formación de micro, pequeña y mediana empresa, desde la capacitación y promoción de una cultura empresarial dirigida a la población vulnerable entre ellos inmigrantes, desplazados, campesinos, adultos mayores, personas con discapacidad, jóvenes, indígenas, afro-descendientes, entre otros.

TERCER MOEA PARA ESTUDIANTES DEL CARIBE

COLOMBIANO – UNINORTE 2013

LIBRO DE RESOLUCIONES

COMISION GENERAL



**EQUIDAD EDUCATIVA EN LAS AMÉRICAS MEDIANTE PROGRAMAS DE
CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍA A PARTIR DE LA EDUCACIÓN
PRIMARIA.**

Países participantes de esta resolución: República Federativa de Brasil, Estado Plurinacional de Bolivia, Republica de Costa Rica, República de Colombia, Republica de Ecuador, Republica de Guatemala, Jamaica, Estados Unidos de México, República Dominicana, República Bolivariana de Venezuela

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTA la resolución AG/RES. 2745 (XLII-O-12) Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para crear una sociedad de la información integradora;

CONSCIENTES de la inequidad educativa en los estados miembros y haciendo referencia del artículo 1 del capítulo 3 de la Carta social de las Américas: “Los Estados miembros tienen la responsabilidad de promover y alcanzar el desarrollo social con igualdad e inclusión social para todos”;

TENIENDO EN CUENTA que las nuevas tecnologías de la información representan una herramienta importante para la educación y que con ellas no solo se mejora esta, sino también el futuro del país y la calidad de vida de quienes no tienen acceso a estos medios;

ENFATIZANDO la necesidad de promover programas innovadores que sean de provecho para el ciudadano americano y que le sirvan para la aprensión de habilidades pertinentes y su aplicación;

SABIENDO que las TIC(tecnologías de la información y de la comunicación) son fundamentales para el desarrollo político, económico, social y cultural, así como un agente esencial para la reducción de la pobreza, la creación de empleo, la protección ambiental y para la prevención y mitigación de catástrofes naturales,

RESUELVE:

1. Exhortar a los estados miembros a la creación de programas de distribución de equipos tecnológicos para la educación teniendo como prioridad áreas marginadas de la población.

2. Promover la implementación de cursos complementarios para los educadores de los estados miembros para que puedan dominar y manejar de forma adecuada las nuevas tecnologías de la información.
3. Instar a la cooperación entre los estados miembros para la financiación de programas de distribución de equipos tecnológicos y formación para docentes y estudiantes y la implementación de los mismos.
4. Invitar a realizar la primera cumbre interamericana de gestión para la tecnología y la ciencia para tratar los temas pertinentes y realizar alianzas estratégicas para el desarrollo de la educación en torno a la tecnología y a la ciencia.
5. Encomendar a la secretaria general la tarea de supervisar los proyectos citados anteriormente y presentar un informe sobre los avances en la siguiente asamblea.
6. Reafirmar el compromiso de los estados miembros para la realización de los proyectos propuestos en esta resolución.

**“COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS PARA UN
DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO EQUITATIVO”**

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: Bahamas, Barbados, Canadá, Chile, Colombia, El Salvador, Guyana, Honduras, Nicaragua, Panamá.

La Asamblea General del MOEA/Uninorte,

VISTAS las resoluciones AG/RES.2751(XLII-0/12) “Promoción e incorporación de nuevas modalidades de cooperación para el desarrollo integral”; AG/DEC.72(XLIII-0/13) “La educación en derechos humanos”; y, AG/RES.2542(XL-0/10) “Carta Social de las Américas: renovación del compromiso hemisférico del combate a la pobreza en la región”;

TENIENDO EN CUENTA que la Carta Social de las Américas en su:

Capítulo 8 establece que "la promoción del trabajo decente, la reducción del desempleo y del subempleo y la atención a los desafíos del trabajo informal, son elementos esenciales para alcanzar el desarrollo económico con equidad". Y que asimismo indica que "El respeto de los derechos de los trabajadores, la igualdad de oportunidades en el empleo y la mejora de condiciones de trabajo son elementos esenciales para lograr la prosperidad".

Artículo 23 indica que el "desarrollo científico y tecnológico contribuye a la promoción y evolución efectiva del talento científico y garantizar que el aumento de la productividad y otras ventajas resultantes de la aplicación de las innovaciones beneficien a todos";

Artículo 12 estipula que los estados miembros tienen la responsabilidad de promover y alcanzar el desarrollo social con igualdad e inclusión social para todos; y en su artículo 34 indica que la cooperación hemisférica contribuye al desarrollo integral de la persona humana y a la eliminación de la pobreza, de la exclusión social y de la inequidad, así como a la consolidación de la democracia, y a la prosperidad de todos los pueblos de las Américas;

Artículo 19 donde todos los ciudadanos tienen derecho a la educación pre-escolar y primaria gratuita y a todos los demás niveles educativos, sin más restricción que la derivada de la capacidad y vocación individuales,

RESUELVE:

1. Instar a la Red Interamericana de Administración Laboral a ahondar sus lazos con la OIT para así promover entre los estados miembros el desarrollo de políticas públicas encaminadas hacia la formalización del subempleo basadas en:

- a) Inclusión en seguridad social
 - b) Mejoramiento de las condiciones laborales
 - c) Salarios justos y equitativos
2. Impulsar la creación de la Oficina Interamericana para el Desarrollo Humano (OFIDHU), la cual sería una subdivisión del SEDI para transversar la promoción y el respeto de los Derechos Humanos. Dicha Oficina tendría como objetivos:
- a) Fomentar de manera integral el fortalecimiento de los lazos con la OMS y a la OPS, al ser aliadas en la prevención y cuidado de la salud.
 - c) Asistencia alimentaria
 - d) Inclusión social
 - e) Mejoramiento de calidad de vida
3. Exhortar a los Estados miembros, a incentivar programas que promuevan el mejoramiento en la calidad de la educación por medio de la implementación de la tecnología en el ambiente del aprendizaje y a acompañar permanentemente a las comunidades de personas con discapacidad mediante profesionales capacitados que los preparen desde pequeños a enfrentarse a la realidad humana.
4. Exhortar al Departamento de Desarrollo Económico y Social (DDES) a promover el mejoramiento de la calidad de la vida en las regiones menos favorecidas de los países miembros.
5. Invitar a todos los países miembros a respaldar la formación de un fondo monetario para financiar lo propuesto anteriormente.

“DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN”

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: Argentina, Bahamas, Barbados, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte

VISTOS,

AG/RES. 2731 (XLII-O/12) “Apoyo al Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad y a su Secretaría Técnica”;

AG/RES. 2733 (XLII-O/12) “Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016) y apoyo a su Secretaría Técnica (SEDISCAP)”;

AG/RES. 2715 (XLII-O/12) “DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS: APOYO A LAS TAREAS QUE DESARROLLAN LAS PERSONAS, GRUPOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS”. (Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de junio de 2012);

CONVENCIDOS que trabajando juntos como naciones hermanas podemos llegar a grandes mejoras en la educación para personas con discapacidad;

RECONOCIENDO que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos y libertades fundamentales como cualquier otro individuo;

TENIENDO EN CUENTA que en el capítulo III, artículo 19 de la Carta Social de Las Américas se establece que toda persona tiene derecho a la educación sin discriminación;

CONSIDERANDO que existe exclusión de las personas con discapacidad en la sociedad;

TENIENDO EN CUENTA el contenido de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS), y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD),

RESUELVE:

1. Promover el desarrollo de estrategias incluyentes de educación básica y secundaria para los/as alumnos/as con discapacidad, facilitando su integración en escuelas, siempre que sea beneficioso para el/la alumno/a en relación con sus necesidades, posibilidades, beneficios, intereses y expectativas de los/as estudiantes.

2. Fortalecer el proceso educativo mediante el diseño de un plan de formación profesional que se adecue a las necesidades de personas con discapacidad. Instando, asimismo, a los Estados Miembros a adoptar y ejecutar propuestas a lograr tal fin.

3. Instar a los estados miembros a diseñar y desarrollar políticas educativas orientadas a formar y capacitar a las personas discapacitadas.

4. Exhortar a los estados miembros a promover aquellos programas que ofrezcan preparación técnica o profesional para las personas de acuerdo a sus capacidades físicas o mentales como objetivo de la inmersión laboral.

5. Fomentar políticas conducentes a la atribución de beneficios como la reducción de impuestos a aquellas entidades que permitan el acceso, tanto a la educación como al campo laboral, a personas que sufran algún tipo de discapacidad o estén en el rango de estudiantes con necesidades educativas especiales.

6. Fortalecer las entidades gubernamentales pertinentes y establecer estrategias de trabajo conjunto con organizaciones no gubernamentales para promover la inclusión de personas con discapacidad en proyectos educativos y protección de sus derechos fundamenta

**“POLÍTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
Y DEPORTIVAS INCLUSIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA
CALIDAD DE VIDA DE LOS POBLADORES DE LA REGIÓN”**

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de: Brasil, Chile, Guyana, Haití, República de Honduras, Jamaica, República de Panamá, República Dominicana, República Oriental de Uruguay.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTOS:

La resolución AG/RES. 2640 (XLI-O/11) “2011: Año Interamericano de la Cultura”; y

La resolución AG/RES. 2742 (XLII-O/12) “Informe de la Quinta Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura en el Ámbito del CIDI y de la Celebración del Año Interamericano de la Cultura”;

CONSIDERANDO:

Que la Carta Social de las Américas proclama que todos los pueblos tienen derecho a participar activamente en la diversidad cultural que es patrimonio de la humanidad; y

Que los gobiernos se han comprometido a continuar apoyando el diálogo intercultural y el respeto a la diversidad cultural y a incrementar los esfuerzos para apoyar actividades culturales y deportivas como parte de sus políticas;

TENIENDO EN CUENTA

Que el año 2011 fue declarado Año Interamericano de la Cultura por la OEA, y tuvo como lema central “Nuestras Culturas, Nuestro Futuro”;

Que la resolución AG/RES. 2468 (XXXIX-O/09), “2011: Año Interamericano de la Cultura”, invita a los Estados Miembros a desarrollar iniciativas que celebren y fortalezcan su diversidad cultural y la creatividad artística de sus pueblos en el marco del Año Interamericano de la Cultura;

Que los Jefes de Estado y Gobierno en cada una de las Cumbres de las Américas que se han celebrado, han reconocido que la cultura y el deporte juegan un papel primordial en el desarrollo integral de los países;

CONSCIENTES que las actividades deportivas son un factor importante en el desarrollo económico y la inclusión social y así mismo las actividades culturales son articuladoras principales en la construcción de una convivencia de paz y fortalecimiento de las democracias;

CREYENDO en la importancia de los deportes para el crecimiento y la salud de los niños y jóvenes como aspecto vital para el sano esparcimiento de los seres humanos;

RECONOCIENDO la importancia de brindar a los jóvenes, particularmente a aquellos en situación de riesgo, oportunidades y acceso en materia de educación, capacitación, empleo, cultura, deportes y recreación, con miras a prevenir la violencia,

RESUELVE:

1. Resaltar que el desarrollo cultural y deportivo son elementos claves para el desarrollo social y económico de los pueblos americanos, y que estos favorecen a la creatividad y a la innovación, así como a la inclusión social.

2. Animar a los Países Miembros de la Organización de los Estados Americanos a que fomenten políticas para la promoción de actividades culturales y deportivas inclusivas para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los pueblos americanos.

3. Exhortar a la CIC (Comisión Interamericana de Cultura) a brindar becas y a promover la creación de colectivos artísticos juveniles como grupos de danza, obras teatrales y musicales, entre otros, nativos y propios del continente, país o la región de origen, para la promoción de valores culturales y democráticos en los Estados Miembros.

4. Hacer un llamado a los países miembros para que incentiven la práctica del deporte con el objetivo de mejorar la salud y así tener una mejor calidad de vida de los habitantes en las Américas.

5. Solicitar el apoyo permanente de los Estados Miembros la promoción del deporte, invitando al COI (Comité Olímpico Internacional) a formar sinergias, brindando becas e implementos deportivos para el fomento del libre desarrollo de las habilidades de quienes practican las distintas disciplinas que este implica.

6. Invitar a los Estados Miembros a que respalden las actividades que realizan organizaciones como la CIC (Comisión Interamericana de Cultura) y fundaciones sin ánimo de lucro, que fomentan la educación en cultura en las Américas.

“ESTRATEGIA PROMOTORA Y PIONERA PARA LA INVERSION Y GENERACION DE EMPLEO ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS”

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de: Argentina, Bolivia, Canadá, El Salvador, Estados Unidos, epública de Haití, Estados Unidos Mexicanos, República de Paraguay, República de Perú, República de Trinidad y Tobago.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTAS las resoluciones AG/RES. 2082 (XXXV-O/05); AG/RES. 2083 (XXXV-O/05); aG/RES. 2119 (XXXV-O/05);

RECORDANDO el Artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el cual señala que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomaran medidas adecuadas para garantizar este derecho;

CONSIDERANDO que los artículos 1 y 8 de la Carta Social de las Américas, que establecen que: Los Estados miembros tienen la responsabilidad de promover y alcanzar el desarrollo social con igualdad e inclusión social para todos. Y, toda persona tiene el derecho a la educación sin discriminación. El acceso a una educación de calidad en todos los niveles y modalidades es vital para lograr mayor equidad, mejorar los niveles de vida, fomentar el desarrollo sostenible, desarrollar el capital humano, reducir la pobreza, y promover la inclusión social;

REAFIRMANDO que el artículo 50 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos llama a los Estados Miembros a promover el empleo de todos los medios de difusión para lograr la erradicación del analfabetismo; fortalecer los sistemas de educación de adultos y habilitación para el trabajo, y asegurar el goce de los bienes de la cultura a la totalidad de la población;

TENIENDO PRESENTE el artículo 13 de Declaración de Mar del Plata de la XX Cumbre Iberoamericana que afirma que se debe promover un mayor acceso de las y los

jóvenes y adultos a la educación superior universitaria y no universitaria a la educación ocupacional, vocacional y técnica desarrollando políticas activas de acompañamiento y orientación para brindar mejores medios de inserción laboral; y

TENIENDO EN CUENTA el capítulo II artículo 3 y de la Carta Social de las Américas, que propone: La promoción del trabajo decente, la reducción del desempleo y del subempleo y la atención a los desafíos del trabajo informal, son elementos esenciales para alcanzar el desarrollo económico con equidad. El respeto de los derechos de los trabajadores, la igualdad de oportunidades en el empleo y la mejora de condiciones de trabajo son elementos esenciales para lograr la prosperidad, y el capítulo III artículo 12: El desarrollo científico y tecnológico contribuye a la promoción y evolución efectiva del talento científico y garantizar que el aumento de la productividad y otras ventajas resultantes de la aplicación de las innovaciones beneficien a todos.

RESUELVE:

1. Instar a los Estados miembros a implementar políticas para una mejor educación pública entendiendo que para desarrollar las capacidades de los ciudadanos es necesario el fortalecimiento de las instituciones educativas que se encuentran dentro del marco territorial a partir de:
 - a. Instauración de programas tecnológicos a la población estudiantil perteneciente a los países miembros menos favorecidos de tal manera que esta masa poblacional alcance la educación primaria con un contacto directo a la ofimática para gestionar una educación excelente.
 - b. Procesos de selección y educación para educadores, garantizando una excelente formación para estos.
 - c. Establecer cooperación financiera entre organizaciones financieras como Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
2. Impulsar y respaldar las micro, pequeñas y medianas empresas reconociendo que éstas constituyen una fuerza estratégica en la generación de nuevos empleos y la mejora en la calidad de vida, teniendo un impacto positivo en el desarrollo y en el crecimiento económico, con el compromiso de reducir los impuestos a las empresas nacientes por

un mínimo de 12 meses, pudiendo ser extendido por el tiempo estimado de cada nación.

3. Reafirmar la necesidad de redoblar los esfuerzos para atender las demandas y necesidades de los grupos vulnerables en la promoción de cambio social, desarrollando políticas a nivel empresarial mediante la inclusión de dicha población en un porcentaje mínimo de 5-10% condicionado al tamaño de la empresa. Se sugiere la implementación de una sanción monetaria a todas aquellas empresas que no funcionen bajo esta norma, dichos fondos monetarios recogidos serían destinados a la educación.
4. Reconocer la importancia de contar con mano de obra calificada, por lo cual se insta a los estados miembros a incorporar programas de capacitación para la población de acuerdo a las necesidades de las industrias de cada país, para así promover el desarrollo integral mediante la cooperación y el dialogo social.
5. Invitar a los estados miembros a cooperar entre sí mediante el aprovechamiento del recurso humano a través de la promoción de estrategias de movilidad laboral.

LIBRO DE RESOLUCIONES

PRIMERA COMISIÓN



**SEGURIDAD NACIONAL, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LIBERTAD DE
EXPRESIÓN AL ALCANCE DE TODOS.**

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de: Argentina, Barbados, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guyana, Honduras, Nicaragua, Panamá, Trinidad y Tobago, Venezuela.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

RECORDANDO el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

CONSIDERANDO que el acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia, una mayor transparencia y una buena gestión pública, y que en un sistema democrático representativo y participativo, la ciudadanía ejerce sus derechos constitucionales de participación política, votación, educación y asociación, entre otros, a través de una amplia libertad de expresión y de un libre acceso a la información;

REAFIRMANDO que es vital garantizar a los comunicadores americanos un trabajo en condiciones dignas, reconociendo así mismo, la necesidad de un fuero especial de protección legal que garantice el libre ejercicio de la búsqueda, recopilación, transmisión y difusión del trabajo de los periodistas de los Estados Miembros;

RECONOCIENDO la declaración conjunta sobre programas de vigilancia, su impacto en la libertad de expresión, y la creciente importancia de la privacidad y la protección de datos personales, así como la necesidad de fomentar y proteger el flujo transfronterizo de información en las Américas,

VISTOS

AG/RES. 2727 (XLII-O/12) “Declaración de Panamá por la libertad de expresión y la solidaridad del pueblo centroamericano”,

RES. 1/08 “Principios y Buenas Prácticas sobre las Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas”; y

El artículo de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos sobre Relatoría Especial Para La Libertad de Expresión,

RESUELVE:

1. Empalmar esfuerzos y gestionar la creación de una Red Americana de Periodistas (RAP) que permita el seguimiento de los presentes acuerdos y el desarrollo de las acciones, así como extender acuerdos para la libertad de expresión teniendo en cuenta la participación.

2. Implementar en el RAP el intercambio de mejores prácticas y el desarrollo de iniciativas dirigidas a la promoción de la libertad de expresión, la seguridad intelectual y el acceso a la información, por medio de las siguientes recomendaciones,:

- a. Promover y reforzar los mecanismos existentes referentes a la libertad de prensa en cada Estado para asegurar así el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos en las Américas sin que este, pierda su esencia: mostrar la realidad de cada Estado Miembro.
- b. Mantener un orden de equidad y acceso a la expresión a través del periodismo para toda la población, para así erradicar el monopolio por parte de los gobiernos o candidatos líderes de este, teniendo en cuenta que puede convertirse en una poderosa forma de manipulación del pueblo, cuando este acceso se encuentra en manos de unos pocos.
- c. Ratificar la importancia del acceso a la información pública como requerimiento para la democracia y comprometer a los Estados Miembros de respetar y hacer respetar el principio de brindar acceso a la información pública, entendiendo así que la libertad de expresión tiene restricciones que todos debemos respetar.

3. Instar a los países miembros y observadores a apoyar monetariamente la creación del RAP de manera voluntaria para que el cumplimiento de las políticas que en este se presenten sean de total éxito.

4. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones, sobre el cumplimiento de la presente resolución, la cual será ejecutada de acuerdo con los recursos asignados en el programa y en el presupuesto de la Organización y otros recursos.

**PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR, MIENTRAS SE RESPETA EL
ACCESO A LOS MEDIOS Y AL INTERNET.**

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de: Argentina, Barbados, Bolivia, Canadá, Chile, Colombia, Estados Unidos, Jamaica, Republica Dominicana, Uruguay.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

RECONOCIENDO que la actividad de la UNESCO en el campo de la creatividad y del derecho de autor se funda en el artículo 27.2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por las naciones unidas y en la constitución de la UNESCO, cuyo objetivo consiste en ayudar con miras “a la conservación, al progreso y a la discusión del saber, velando por la conservación y la protección del patrimonio universal de libros, obras de arte, y recomendando a las naciones interesadas las convenciones internacionales que sean necesarias para tal fin”;

CONSIDERANDO la problemática del plagio como un tema que ha venido afectando a los autores del continente americano debido a la desinformación que estos tienen a la hora de proteger sus obras;

TENIENDO EN CUENTA que en el artículo 19 de la declaración universal de los derechos humanos de 1948, sobre las constituciones de los sistemas democráticos, se invita a los estados miembros a evitar la censura de los medios de comunicación, porque atenta contra la libertad de expresión, y se les sugiere que coloquen en desarrollo una reserva legal o rectificación cuando hay lugar a ella para evitar problemáticas;

ENFATIZANDO “que los derechos de propiedad intelectual se han vuelto cada vez más esenciales en la última década cuando los rápidos avances tecnológicos hacen cada vez más fácil eludir las leyes tradicionales de la protección de esos derechos. Debido a estos avances en la tecnología y el relativo anonimato que medios como Internet ofrecen, los países miembros de la OEA han adoptado una actitud de proteger a los creadores de dichos bienes”, como lo expresa la OEA en su portal electrónico;

RESUELVE:

1. Invitar a los países miembros a implementar secciones informativas por medios audiovisuales de televisión y radio para informar a la población acerca de la protección que se debe implementar a la hora de publicar una obra para evitar el plagio y el fraude, teniendo en cuenta que cada país tiene distintos métodos para la sanción de dichas actitudes.

2. Solicitar a los estados miembros el establecimiento de mecanismos para que se haga una justa ponderación entre el acceso a la información, la difusión de la misma y la responsabilidad social del difusor, siempre teniendo presente la reserva legal propia de cada gobierno, para evitar un atentado contra la seguridad nacional y/o contra la difamación de las persona(s) ya sean naturales o jurídicas.

3. Invitar a los estados miembros que proporcionen a sus ciudadanos el derecho de acceder a información verídica acerca de la problemática nacional y que disminuya la reserva legal para tener una ciudadanía más informada, participativa y que pueda fiscalizar diariamente a partir de páginas web y en general medios de comunicación provenientes del gobierno.

4. Incitar a los estados miembros del hemisferio a promover en sus instituciones educativas, métodos en los cuales se respeta el derecho de autor en lo relacionado con la realización de los trabajos escolares o institucionales para así generar en la sociedad un bien común y para reconocer a los autores de dicha información.

**ACCESO A LA INFORMACION A TRAVES DEL INTERNET Y DE LA NUEVAS
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA LAS POBLACIONES
VULNERABLES.**

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de: Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, El Salvador, México, Perú, Uruguay, Venezuela.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

CONSIDERANDO que el artículo 19 de la Carta Social de las Américas establece que: "toda persona tiene derecho a la educación de calidad en todos los niveles y modalidades, es vital para lograr mayor equidad, mejorar los niveles de vida, fomentar el desarrollo sostenible, desarrollar el capital humano, reducir la pobreza. Los estados miembros se comprometen a asegurar el acceso equitativo y universal a la educación y a promover al acceso a la educación en todos los niveles...";

EN VIRTUD de que el artículo 33 de la Carta Social de las Américas plantea que: "...El desarrollo integral abarca, entre otros: los campos económico, social, educativo, cultural, científico, tecnológico...", esto quiere decir que cada estado en busca de ese desarrollo integral necesita incorporar en su ordenamiento interno mecanismos para fortalecer la educación y la tecnología, igualmente consagra la cooperación hemisférica, como una forma de contribuir al desarrollo de todos los estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA);

RECORDANDO lo que expresa el artículo 16 de la carta Democrática Interamericana: " la educación es clave para fortalecer las instituciones democráticas, promover el desarrollo del potencial humano y el alivio de la pobreza y fomentar un mayor entendimiento entre los pueblos. Para lograr estas metas, es esencial que una educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a las niñas y las mujeres, los habitantes de las zonas rurales y las personas que pertenecen a las minorías..." Esto significa que las tecnologías hacen que la educación mejore, para así poder ayudar a las poblaciones vulnerables;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos incluye el derecho “de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”;

RECORDANDO que la Declaración de Santo Domingo: “Gobernabilidad y Desarrollo en la Sociedad del Conocimiento” solicita “a los órganos, organismos y entidades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que continúen apoyando a los Estados Miembros en la incorporación de las TIC en sus planes nacionales de desarrollo” y solicita a la OEA a que a través de su Secretaría General, en particular, sus comisiones especializadas como la CITEL, continúe coordinando esfuerzos regionales para desarrollar iniciativas e identificar recursos adicionales para ofrecer mayor acceso, uso y beneficios de las TIC, contribuyendo de esta manera a reducir la brecha digital,

RESUELVE:

1. Instar a los estados miembros a la adopción de nuevos programas de capacitación para docentes del área de tecnología para actualizar sus conocimientos, mejorando así la calidad de enseñanzas en las poblaciones vulnerables, fortaleciendo los mecanismos educativos de los países miembros por medio de la utilización de nuevas tecnologías con el fin de mejorar la calidad educativa de las poblaciones menos favorecidas de las Américas.

2. Promover la participación económica de los países observadores y empresas del sector privado con el propósito de invertir en la adquisición de nuevas tecnologías para fortalecer el aprendizaje de poblaciones vulnerables de las Américas, fomentando así las investigaciones científicas.

3. Exhortar a la Organización de los Estados Americanos para la inclusión de una plataforma gubernamental interactiva dirigida a los estudiantes de básica y media con el objetivo de prestar un servicio de información e investigación gratuita dentro del hemisferio.

4. Destacar la importancia del trabajo de todos los estados americanos que han implementado políticas para el desarrollo educativo por medio de la tecnología, ya que resulta significativo en el cumplimiento del propósito de esta organización.

**LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACIÓN PARA FORTALECER PROCESOS ELECTORALES EN LAS
ÁMERICAS**

Propuesta de resolución presentada por los delegados de los países: Bahamas, Bolivia, Ecuador, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, México y Paraguay

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTAS

La resolución AG/RES. 2337 (XXXVII-0/07) “Modernización y Uso de las Tecnologías Electorales en el Hemisferio”; y

La resolución AG/RES. 2149 (XXXV-O/05) “Derecho a la libertad de pensamiento y expresión y la importancia de los medios”

CONSIDERANDO, que en el Artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana se asevera que “son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa”;

RECORDANDO, que la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) en su Artículo 19 manifiesta que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”;

ENFATIZANDO, la importancia de la transparencia al momento de las elecciones para brindar un proceso seguro y confiable, según lo expresado por los Estados Miembros en el Plan de acción de Québec, 2001: “aseguraran que los medios de comunicación estén libres de intervenciones arbitrarias del Estado y, específicamente, trabajaran en la eliminación de los obstáculos jurídicos o normativos para el acceso de los partidos políticos

registrados a los medios de comunicación, facilitando, en lo posible, acceso equitativo a los sistemas de radio y televisión durante las campañas electorales”. Así como el compromiso de dichos estados de fortalecer “los mecanismos electorales, utilizando tecnologías de información y comunicación, cuando sea posible, a fin de garantizar efectivamente la imparcialidad, prontitud e independencia de las instituciones, tribunales y demás entidades responsables de organizar, supervisar y verificar las elecciones a nivel nacional y local, y fortalecerán y facilitarán, con el apoyo de la OEA”;

CONSIDERANDO que en la Carta Democrática Interamericana se señala que son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho, y la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo;

REAFIRMANDO TAMBIÉN el artículo 13 de la Convención Americana sobre los derechos humanos:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a. el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b. la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.
3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a que, con el apoyo del Departamento de Derecho Internacional, lleven a cabo seminarios nacionales y regionales sobre la implementación de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la información Pública en su ámbito nacional y que proporcionen sugerencias, conclusiones y recomendaciones.

2. Solicitar a las instituciones de la OEA apoyo a aquellos países en vía de desarrollo que no posean las capacidades de acceso a nuevas tecnologías, suministrándole la instrumentación y capacitación necesaria para llevar a cabo los procesos electorales de una forma más eficiente.

3. Proponer un proyecto de capacitaciones por parte de la OEA, con el propósito de incentivar los avances y conocimientos en tecnologías, por medio de la cooperación internacional y los órganos como el Banco Interamericano de Desarrollo.

4. Resaltar a los ciudadanos miembros de los países americanos que existen derechos y deberes. Un deber es cumplir mediante el voto dando apoyo a un posible electo con buenas propuestas para mejoras continuas.

5. Solicitar al consejo permanente que próximas reuniones brinde un informe sobre el cumplimiento de esta resolución.

PROMOCION DE LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN EN LOS MEDIOS Y EL INTERNET

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de: Bahamas, Costa Rica, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Paraguay, República Dominicana, República Federativa del Brasil, Republica de Nicaragua

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

TENIENDO EN CUENTA, el Artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que consagra el derecho de libertad de pensamiento y de expresión que,

En su numeral segundo establece que: “el ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a. el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b. la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas”; y

En su numeral cuarto expresa que: Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2”;

RECORDANDO que el derecho a la libertad de pensamiento y expresión que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole está reconocido en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13), la Carta Democrática Interamericana (incluido el artículo 4), la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en otros instrumentos internacionales y constituciones nacionales, así como en la resolución 59 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO);

RECORDANDO TAMBIÉN que el artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre declara que “toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio”;

EN VIRTUD del artículo 10 de la Carta Social de las Américas, que consagra lo siguiente: “...Asimismo, reconocen que la inversión pública y privada para la capacitación de recursos humanos, la infraestructura física, la investigación científica y tecnológica y la innovación es fundamental para reducir las desigualdades y promover el desarrollo económico inclusivo, justo y equitativo”;

RESUELVE:

1. Encomendar a CITEL que busque apoyo financiero para apoyar a los centros educativos tecnológicos que estén dispuestos a otorgar orientación y capacitación computacional, al personal que no cuente con el capital necesario para ello.

2. Exhortar a los estados miembros a confirmar su apoyo para insertar en los proyectos actuales su total confianza y ayuda para que la OEA pueda promover un mayor progreso en base a las nuevas tecnologías mediante la difusión de temas sobre la libertad de información

3. Instar a los estados miembros a que sigan promoviendo la libertad de expresión por medio de la radio, que tengan conocimiento de sus derechos como pertenecientes a una nación donde todos deben tener acceso a la información.

4. Invitar a los estados miembros y observadores que aporten fondos voluntarios tanto monetarios o de cualquier otro ámbito para la creación de campañas que sean promovidas por los mismos medios de comunicación, ya que las delegaciones reactantes consideran que no existe mejor estrategia para propagar una idea que ella misma.

5. Recomendar a los estados miembros a que creen políticas teniendo en cuenta el artículo 10 de la carta social de las Américas donde se reconoce que la inversión en la investigación científica y tecnológica son fundamentales para el desarrollo económico de todos los ciudadanos.

LIBRO DE RESOLUCIONES

SEGUNDA COMISIÓN



“FORMACIÓN INTEGRAL CON RELACIÓN AL CONSUMO DE DROGAS EN LAS AMÉRICAS”

Propuesta de resolución presentada por las delegaciones de: Argentina, Bahamas, Barbados, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guyana, Panamá, México, Uruguay.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTOS,

El Informe anual de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) a la asamblea general de la organización de los estados americanos en su cuadragésimo tercer período ordinario de sesiones (CICAD/doc.2016/13rev.6);

La resolución sobre la Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas (A/RES/66/183) aprobada por la Asamblea General en el sexagésimo sexto período de sesiones, reafirma que el problema de las drogas es una responsabilidad común y exige cooperación;

La resolución AG/RES. 2537 (XL-O/10) que tomando en cuenta la necesidad de unir esfuerzos para abordar la problemática de las drogas, reafirma la importancia de la comisión interamericana para el control del abuso de drogas (CICAD);

La carta de la OEA en el capítulo VII, artículo 30, en el cual los Estados miembros se comprometen a unir esfuerzos para lograr la justicia social internacional en sus relaciones y para que sus pueblos puedan alcanzar un desarrollo integral;

TENIENDO EN CUENTA,

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución (A/RES/66/183) reitera a los demás estados miembros fortalecer la cooperación frente a esta problemática,

Que además de aplicar medidas descritas en el plan de acción en favor de una estrategia equilibrada, exhorta a los Estados Miembros a cooperar eficazmente y adoptar medidas para luchar contra la problemática de las drogas;

CONSIDERANDO,

Que el propósito del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), es incrementar la confianza y cooperación hemisférica para combatir los elementos del problema de las drogas;

Que la eficacia del plan de acción hemisférico de la CICAD 2011-2015 tiene como propósito apoyar la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas;

Que la misión del Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID) es promover y desarrollar una red de información sobre drogas en las Américas,

RESUELVE:

1. Invitar a los países miembros a fortalecer los foros y programas educativos sobre la prevención de las drogas que están dirigidos a la población juvenil de las Américas, aprovechando la existencia y los conocimientos de la CICAD.

2. Invitar a los Estados miembros a seguir cooperando eficazmente en el plan de acción de la CICAD (2011- 2015), que tiene como propósito principal apoyar la implementación de la estrategia Hemisférica sobre Drogas.

3. Exhortar a los Estados miembros a promover el fortalecimiento de valores en las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, para mejorar el conocimiento cognitivo de las consecuencias individuales y sociales relacionadas con el consumo de estupefacientes.

4. Promover el uso adecuado de los recursos cibernéticos disponibles para la educación relacionados con la prevención del uso de drogas mediante sitios web, bibliotecas virtuales y otros intercambios de información.

5. Instar a los Estados miembros a financiar o realizar aportes para la ejecución de los programas antidrogas, teniendo presentes los ingresos de cada Estado.

**PROMOCIÓN DE PROGRAMAS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS QUE
PREVENGAN LA PARTICIPACION DE NIÑOS Y JOVENES EN ACTIVIDADES
DELINCUENCIALES**

Propuesta de resolución presentada por: Bolivia, Brasil, Costa Rica Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, República Dominicana.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTOS;

La resolución AG/RES. 2026 (XXXIV-O/04) “Lucha contra la delincuencia organizada transnacional en el hemisferio”;

El Proyecto de declaración de compromiso de los Jóvenes de las Américas: “Jóvenes: socios para la prosperidad” junio 2011 – marzo 2012;

La resolución CEPCIDI/RES.190/11, “Prevención y erradicación de la explotación sexual, tráfico ilícito y trata de niños, niñas y adolescentes”;

El Informe del Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, “Deporte para el desarrollo y la paz, hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio”, del año 2003;

La resolución CRC/GC/2003/4, del Comité sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, “La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la convención sobre los derechos del niño”;

Los estudios sobre la relación entre la depresión juvenil y el comportamiento criminal

TENIENDO EN MENTE que los adolescentes y los jóvenes son aproximadamente el 18% de la población total de Latinoamérica y el Caribe;

CONSCIENTES del profundo y negativo impacto social y económico que la delincuencia organizada conlleva para los estados y el aprovechamiento de la juventud desorientada que toman los grupos criminales para sus actividades delinCUENCIALES;

RECORDANDO que en los Estados Americanos se está viendo una constante lucha contra la delincuencia;

TENIENDO EN CUENTA que la falta de atención por parte de familiares o tutores incitan a los jóvenes a introducirse en bandas delinCUENCIALES;

TENIENDO EN MENTE que el tiempo libre en la vida de niños y jóvenes, también influye en la decisión de llevar a cabo actividades delincuenciales;

RECONOCIENDO que niños y jóvenes muchas veces no son tomados en cuenta y no se respeta y cultiva su personalidad desde la primera infancia;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los derechos de la niñez y la adolescencia, cuyo cumplimiento es fundamental para prevenir la violencia juvenil,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados Miembros a diseñar e implementar campañas deportivas y artísticas dirigidas a niños y jóvenes que les permitan a estos ocupar buena parte de su tiempo libre en estas actividades que respondan a los intereses propios de la niñez y la adolescencia.

2. Instar a los Estados Miembros a incluir en sus programas escolares la instrucción en la buena utilización del tiempo libre, como parte fundamental de la formación de los niños y jóvenes de la región.

3. Recomendar a los gobiernos de los Estados Americanos la creación de incentivos fiscales eficaces que motiven a las empresas privadas a patrocinar y promover la construcción de escenarios polideportivos en los sectores marginados de las ciudades en las que hay mayor número de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

4. Fomentar campañas en todas las instituciones educativas del hemisferio, especialmente en las zonas de alto riesgo de violencia, mostrando casos de la vida real que hagan evidente que la delincuencia juvenil no es un camino viable para un buen estilo de vida.

5. Promover a través de las redes sociales las campañas y eventos que incentivan a la juventud a participar en actividades recreativas y deportivas, aprovechando este medio que es usado por gran parte de los jóvenes en los países.

**“COOPERACIÓN HEMISFÉRICA EN CONTRA DE LAS ACTIVIDADES
ILEGALES EN LAS ZONAS FRONTERIZAS”**

Propuesta de resolución presentada por: Argentina, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Guatemala, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Venezuela.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

TENIENDO EN CUENTA la importancia de la cooperación y asistencia recíproca entre las fuerzas de seguridad de los Estados partes de la OEA para las tareas de prevención, control y represión de las actividades delictivas contra todas las formas de delincuencia organizadas en las zonas fronterizas;

CONSCIENTES que en los últimos años ha existido un creciente número de víctimas a causa de las actividades ilícitas en las fronteras;

ENFATIZANDO la responsabilidad que cada Estado miembro tiene de proteger a su población de las consecuencias que trae la falta de seguridad en las zonas fronterizas;

RECONOCIENDO la importancia que tiene el continuo desarrollo y el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, para la consolidación de la democracia contra la delincuencia transnacional, abarcando como funciones principales la promoción, protección e implementación de los instrumentos internacionales suscritos en las organizaciones delincuenciales;

REAFIRMANDO el principio inscrito en la Carta Democrática Interamericana en el sentido “que la promoción y protección de los Derechos Humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática”; y

TENIENDO PRESENTE las políticas gubernamentales de cada país, para que estas no sean violadas y se pueda llegar a un acuerdo con todos los Estados Miembros, reconociendo la independencia política y pública de los países en la toma de decisiones,

RESUELVE:

1. Instar al intercambio de información sobre los programas y las estrategias de composición de los organismos de defensa y de seguridad entre los países miembros para garantizar una red hemisférica para tratar actividades ilegales fronterizas.

2. Solicitar a la Secretaria General de la OEA que continúe promoviendo el fortalecimiento de las capacidades legislativas en materia penal de países que tienen limitaciones en las mismas para enfrentar el fenómeno del crimen organizado transnacional.

3. Aprovechar la Red de Seguridad y la Defensa de América Latina (RESDAL) en aras de combatir las actividades ilegales en zonas fronterizas, por medio de la creación de reuniones anuales entre los países de la OEA.

4. Analizar los niveles de seguridad ante los conflictos delictivos, para evitar la transcendencia de las fronteras, con la creación del Sistema Operacional de las Fronteras Americanas (SOFAM) cuyo objetivo será el incremento de la inteligencia, investigación, prevención y control de las zonas ilegales, tráfico, producción, delitos, ingresos y comercialización ilícita, con la participación activa y decidida de todos los países miembros de la OEA; con la finalidad de promover una protección y cooperación transnacional.

5. Fomentar la actualización de normas de control y vigilancia por medio del Sistema Operacional, con el fin de la promoción y protección de los Derechos Humanos que han sido violados por organizaciones delincuenciales.

6. Invitar a los Estados miembros a adoptar tecnologías de seguridad fronteriza, con el fin de optimizar la eficiencia de la regulación de migraciones entre países.

“SEGURIDAD HEMISFERICA: DIFUSION DE PROGRAMAS PARA LA PROTECCION DE LA CIUDADANIA CONTRA EL CRIMEN TRANSNACIONAL ORGANIZADO”

Proyecto de resolución presentado por: Barbados, Bolivia, Canadá, Chile, Ecuador, Guyana, Haití, República Dominicana, Trinidad y Tobago, y Venezuela.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

TENIENDO EN CUENTA el Plan de Acción Hemisférico contra la delincuencia organizada transnacional (CP/res. 908 1567/06) aprobado en la sesión celebrada el 25 de octubre de 2006 en el cual se resolvió adoptar y transmitir el plan de acción hemisférico basado en la convención de las Naciones Unidas Contra La Droga y el Delito Y sus tres protocolos. Plan de acción que tiene como fin principal que los Estados del hemisferio adopten y ejecuten efectivamente los tres protocolos;

CONSIDERANDO que la Carta Democrática Interamericana reconoce en su artículo 8 que: “Cualquier persona o grupo de personas que consideren que sus Derechos Humanos han sido violados pueden interponer denuncias o peticiones ante el Sistema Interamericano de Promoción y Protección de sus derechos”;

REITERANDO la necesidad de cooperar mediante un enfoque integral, tomando en cuenta las realidades y necesidades de cada país a fin de enfrentar con mayor eficiencia y eficacia los desafíos, amenazas, riesgos y vulnerabilidades generados por el problema;

TENIENDO EN CUENTA la importancia de la cooperación y asistencia recíproca entre las fuerzas de seguridad de los Estados Miembros de la OEA para las tareas de prevención, control y represión de las formas de delincuencia organizada;

RESUELVE:

1. Reforzar el sistema de cooperación entre los Estados Miembros para proteger a la ciudadanía del crimen organizado transnacional en base a la prevención, el fortalecimiento de la legislación interna de los Estados Miembros, la creación, difusión y desarrollo de programas para garantizar la seguridad.

2. Instruir a la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) cuyas funciones son evaluar, prevenir,

enfrentar y responder a las amenazas a la seguridad, y promover y proteger los Derechos Humanos en el continente Americano respectivamente, para que trabajen conjuntamente con el fin de reducir los efectos del crimen transnacional organizado.

3. Exhortar a los países miembros a usar la educación como herramienta básica para generar una cultura de respeto hacia los Derechos Humanos y los valores de la OEA, de manera que los programas, los sistemas y las estrategias de protección ciudadana se puedan desarrollar con un nivel más alto de efectividad.

4. Fortalecer las redes comunicativas interamericanas en función de la lucha contra el crimen transnacional organizado con el fin de lograr una difusión activa de la información, valiéndose de la inmediatez y eficacia de las nuevas tecnologías.

5. Invitar al Secretario General a presentar un reporte anual durante las Asambleas Generales de la OEA, con los avances de los proyectos presentados en materia de seguridad y protección de la ciudadanía, con la finalidad de controlar y evaluar los diferentes procesos.

LIBRO DE RESOLUCIONES

TERCERA COMISIÓN



**PROMOCION DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DIRIGIDA
A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL EN LAS AMERICAS**

Propuesta de Resolución presentada por la delegación de: República Federativa del Brasil, República de Costa Rica, República de Haití, Jamaica, Estados Unidos de México, República de Panamá, República Bolivariana de Venezuela.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTOS:

La resolución AG/RES. 2336 (XXXVII – O/07), “Promoción de la responsabilidad social de las empresas del Hemisferio”, y

Las resoluciones anteriores en torno al tema de la promoción de la responsabilidad social de las empresas del hemisferio, AG/RES. 1871(XXXII-O/02), AG/RES 1953 (XXXIII- O/03), AG/RES 2013 (XXXIV- O/04), AG/RES 2123 (XXXV-O/05)

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN que el sector privado, las organizaciones de la sociedad y las instituciones académicas, entre otros, desempeñan un papel importante y pueden beneficiarse de los esfuerzos que realizan los Estados Miembros para promover y alentar la responsabilidad social de las empresas;

RECONOCIENDO que el Programa Social Empresarial apoya a los Estados Miembros y a su sector privado para que tengan un mayor conocimiento sobre los principios y las directrices de la RSE;

TENIENDO PRESENTE que en la Declaración de Nuevo León de la Cumbre Extraordinaria de las Américas, celebrada en Monterrey, México, en enero de 2004, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron el compromiso hemisférico con la democracia y se reiteró la importancia de la formación política y preparación de jóvenes líderes para la gobernabilidad democrática;

TENIENDO EN CUENTA que los Estados Miembros son responsables de la buena gestión pública y de la promoción y aplicación de leyes que promuevan la instauración de la RSE dentro de las empresas privadas;

HACIENDO ÉNFASIS en el potencial que representan los jóvenes en el día de hoy y su papel en la conformación de una democracia y una sociedad justa y equitativa;

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros a inducir a las empresas del sector privado en el desarrollo del emprendimiento con Responsabilidad Social Empresarial (RSE), brindando apoyo monetario, de servicios, técnico y de educación a los jóvenes en proyectos de emprendimiento.

2. Invitar a los Gobiernos del Hemisferio para que secunden los programas e iniciativas de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) para la promoción de la responsabilidad social de las empresas (RSE), para alentar la cooperación relacionada al intercambio de información y al desarrollo de capacidades sobre la RSE en las comunidades empresariales. Asimismo, se solicita que la SEDI informe a los estados miembros, con anticipación, sobre los programas e iniciativas en materia de RSE para que estos puedan tenerlos en cuenta.

3. Alentar a los estados miembros a la implementación de "Parques de Emprendimiento", como plataformas dedicadas al fomento de la cultura emprendedora entre los jóvenes de la región y el apoyo a la creación de empresas innovadoras.

a. Dicho proyecto será fomentado por universidades de los países del hemisferio, lo cual encausará que a los jóvenes como pilares de RSE en sus proyectos.

b. La financiación se logrará con el apoyo de gobiernos locales y empresas privadas que tengan el deseo de aportar para el desarrollo del "Parque E" y de los proyectos generados en estos, que favorecerán a futuro el desarrollo económico del país.

4. Instar a los gobiernos de los Estados Miembros a crear políticas que vinculen al sector privado, incentivándolos por medio de beneficios tributarios u otros medios, para que estas asociaciones promuevan programas e iniciativas sobre la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), acompañado de mecanismos de seguimiento por parte de los gobiernos de los estados miembros, para medir el impacto, facilitando la recolección de prácticas exitosas que puedan replicarse entre la cooperación de los estados miembros.

a. El beneficio tributario aplicaría siempre y cuando estas empresas sean partícipes activos, ya sea en aportes para nuevas empresas en desarrollo, para apoyar proyectos de innovación o para espacios de investigación, entre otros.

5. Alentar a los Estados Miembros para que, además, consideren las oportunidades de capacitación y asesoría a fin de que las pequeñas y medianas empresas (PYMES) participen en las iniciativas de RSE.

PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN ENTRE EL SECTOR PRIVADO Y ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICA PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO JUVENIL EN LAS AMÉRICAS.

Resolución presentada por: La Mancomunidad de las Bahamas, La República Plurinacional de Bolivia, La República de Colombia, La República de Guatemala, La República Cooperativa de Guyana, La Mancomunidad de Jamaica y La República de Trinidad y Tobago.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

RECORDANDO, el protocolo adicional a la convención americana sobre los derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales;

TOMANDO NOTA de la conferencia de la juventud de la OEA 2012, cuyo objetivo fue dialogar, conversar y discutir con los jóvenes y las autoridades de la OEA, para dar a conocer los aspectos de juventud democrática y emprendimiento juvenil;

ALUDIENDO IGUALMENTE que la participación e intercambio internacionales son mecanismos decisivos para promover la educación superior en todo el mundo;

CONSIDERANDO que en la Declaración de Medellín: Juventud y valores democráticos, los Estados Miembros declararon su compromiso de promover entre los jóvenes de las Américas los valores que se reúnen en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta Democrática Interamericana para la invitación a participar en la generación de leyes que reformen política, social y económica en sus contextos;

RECORDANDO que en la Declaración de Medellín los Estados Miembros solicitaron a la Secretaría General que incorpore la perspectiva de los y las jóvenes en los programas y actividades de la Organización de Estados Americanos,

RESUELVE:

1. EXHORTAR a los países miembros de la OEA a la creación y promoción de leyes internas que incentiven y favorezcan a los jóvenes emprendedores de las Américas. Para lo cual se sugiere solicitar financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y otros organismos de financiamiento internacional.

2. INSTAR a los Estados Miembros a la creación de acuerdos entre los gobiernos y las empresas que motiven al sector privado a brindarles las herramientas necesarias a los jóvenes para su desarrollo empresarial,

3. FOMENTAR los programas de formación de educación emprendedora a través de alianzas público y privadas entre las universidades, la OEA y el sector privado,

4. INVITAR a los estados miembros a impulsar a las universidades públicas, privadas y entidades de educación técnica, en conjunto con el sector privado, para la creación y financiamiento de ferias emprendedoras con el propósito de crear empresas competitivas sostenibles y sustentables con el fin de fomentar la participación de la sociedad estudiantil y elevar el nivel de competitividad entre los jóvenes.

5. FOMENTAR y FORTALECER el proyecto " Foro de Jóvenes sobre políticas de las artes de la OEA" con el fin de incentivar el emprendimiento juvenil en todos los países miembros de tal manera que los países establezcan un órgano gubernamental responsable de llevar a cabo el proyecto del Foro de Jóvenes sobre políticas de las artes de la OEA.

**EN BÚSQUEDA DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDADES PARA JÓVENES
COMPROMETIDOS CON LA SOCIEDAD Y EL MEDIO AMBIENTE EN EL
HEMISFERIO**

Resolución presentada por las delegaciones de: Barbados, Canadá, Colombia, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Guyana, Honduras, Uruguay.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTOS:

La resolución AG/RES. 2429 (XXXVIII-O/08) sobre Derechos humanos y cambio climático en las Américas; el Protocolo de Kyoto y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de junio de 1992.

CONSIDERANDO, el Plan de Acción del Foro Interamericano de Derecho Ambiental (FIDA) el cual da énfasis a la importancia de trabajar a nivel hemisférico para complementar los esfuerzos de los Estados miembros de la OEA y de las organizaciones nacionales y regionales que han dedicado sus recursos para fortalecer las leyes y políticas ambientales;

TENIENDO EN CUENTA, La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente y el Desarrollo, proclama en el principio 21 que se deberá movilizar a la juventud para su participación en el desarrollo sustentable;

RECORDANDO, que la Carta Democrática Interamericana reconoce que un medio ambiente sano es indispensable para el desarrollo integral del ser humano (Artículo 15), lo que contribuye a la estabilidad política y económica,

RESUELVE:

1. Fomentar el reciclaje por medio de actividades culturales a nivel regional en las cuales se encuentren productos hechos de materiales que en su descomposición resultan

tóxicos para el ambiente y puedan ser candidatos a subastas, generando así fondos económicos para el implemento de nuevos proyectos ecológicos.

2. Crear foros nacionales e iniciativas asociadas, en los cuales se debatan proyectos medio ambientales y se cuente con la presencia de organismos internacionales tales como el Young Américas Business Trust (YABT) y entidades como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura (DDHEC) de la OEA, los cuales apoyarían los proyectos globales, innovadores y ecológicos, dando participación activa en la Competencia Talento e Innovación de las Américas (TIC), en el área medio ambiental con su programa ECO-RETO, generando así una plataforma de conexión entre los jóvenes de todos los países miembros de la OEA.

3. Fomentar la creación de ferias científicas internacionales, apoyados por el Foro Interamericano de Derecho Ambiental (FIDA), en las que los jóvenes sean autores de experimentos de fuentes alternativas de energía y promuevan la implementación de técnicas ecológicas en empresas ya creadas, reduciendo así gastos económicos y contribuyendo al cuidado del medio ambiente.

4. Invitar a los Estados Miembros de la OEA a promover proyectos ambientalmente responsables en torno al desarrollo sostenible que emanen de la visión de los jóvenes con relación a los problemas que los aquejan.

5. Instar a los Estados Miembros a que formulen políticas públicas que con lleven a la preservación del medio ambiente en donde el joven participe en dichas políticas.

6. Destacar la importancia de que los países del Hemisferio, adopten medidas destinadas a promover la creación de proyectos de innovación destinados a alcanzar un desarrollo sostenible, donde se garantice los recursos naturales para los niños, jóvenes y futuras generaciones.

FOMENTO DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL ENTRE LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA REGIÓN

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de la Mancomunidad de las Bahamas, República Plurinacional de Bolivia, República Federativa del Brasil, República de Chile, República de Costa Rica, República del Ecuador, Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos, República de Panamá y República de Paraguay, República Oriental de Uruguay.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTOS las resoluciones

AG/RES. 2635 (XLI-O/11) “Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y los actores sociales en las actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el proceso de Cumbres de las Américas”,

AG/RES. 2638 (XLI-O/11) “Portal Educativo de las Américas: Diez años en el fortalecimiento del desarrollo humano en el Hemisferio a través de la educación a distancia” AG/RES. 2638 (XLI-O/11) “Programa Interamericano sobre Educación en Valores y Prácticas Democráticas”,

AG/DEC. 57 (XXXVIII-O/08) La Declaración de Medellín: Juventud y Valores Democráticos, en donde los Estados Miembros declararon su compromiso de fomentar entre los y las jóvenes de las Américas los valores contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y la Carta Democrática Interamericana para fortalecer su participación política, social y económica en el marco de una sociedad democrática, y

AG/RES. 2569 (XL-O/10) Erradicación del analfabetismo y lucha contra las enfermedades que afectan el desarrollo integral;

TENIENDO EN CUENTA,

Que en las manos de la juventud yace el presente y el futuro de las Américas, dado que son un elemento clave para el desarrollo integral y el progreso de las naciones de este hemisferio,

Que la población joven perteneciente a zonas vulnerables carece de medios que les permitan desarrollarse plenamente en materia académica, laboral, creativa, deportiva y artística, privándolos así mismo a un mayor acceso a oportunidades, y

Que en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (Capítulo VII, Artículo 30) los Estados Miembros se comprometen a dar importancia primordial dentro de sus planes de desarrollo, al estímulo de la educación, orientada al mejoramiento integral de la persona; y

RECORDANDO que el año 2011 se marca el décimo aniversario de la adopción de la Carta Democrática, la cual reconoce que la educación es clave para promover el desarrollo del potencial humano, el alivio de la pobreza y la importancia que tiene que la educación de calidad esté al alcance de todos, incluyendo a jóvenes de zonas rurales,

RESUELVE:

1. Instar a los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) a implementar en sus gobiernos, tanto nacionales como locales, una educación mediante la utilización de herramientas y metodologías adaptadas a dicha población, para introducir en ellos una actitud emprendedora para el inicio de un desarrollo integral en estos mismos.

2. Sugerir a los Estados Miembros cederle a la juventud espacios donde se apliquen los siguientes valores en materia de foros de jóvenes para jóvenes, ajenos a estratos sociales y culturas,

a. Asociar la comprensión del emprendimiento social con las habilidades del liderazgo y el desarrollo comunitario para crear un impacto positivo a nivel local,

b. Instalar en la juventud una clara visión y comprensión de valores personales, tipos de liderazgo y metas esenciales para la potencial mejoría de la calidad de vida a nivel comunitario,

c. Alentar el movimiento de recursos intelectuales en materia de individuos expertos de zonas no vulnerables con el fin de aportar para la eficacia de dicho proyecto;

3. Sugerir la implementación de una educación integrada cuyo currículo pueda ser reforzado con actividades deportivas y artísticas a jóvenes de zonas vulnerables como canales que los alejen del consumo de drogas u otras actividades que atenten contra su pleno desarrollo;

4. Establecer mecanismos que puedan conducir hacia la creación un sistema de becas de estudios superiores por desempeño sobresaliente en cualquier disciplina, tanto deportivas como académicas, especialmente para aquellos en zonas vulnerables;

5. Exhortar a los países miembros a secundar la construcción y consolidación de hogares de paso para jóvenes de zonas vulnerables en estado de riesgo para beneficio de ellos mismos y de su región;

6. Invitar cordialmente a las organizaciones económicas tales como Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Mundial para apoyar las metas propuestas para de esta manera, así mismo, ayudar a los jóvenes de sectores vulnerables de las Américas.

**EMPRENDIMIENTO JUVENIL PARA EL FORTALECIMIENTO
SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN: “LA CONSTRUCCIÓN DE UN FUTURO
FACTIBLE PARA LOS JÓVENES DEL HEMISFERIO”**

Resolución presentada por la delegación de: Argentina, Barbados, Canadá, Chile, Haití, Honduras, Paraguay, Perú, Salvador, Venezuela.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

TENIENDO EN CUENTA que la Carta de la Organización de los Estados Americanos proclama los propósitos esenciales de la Organización entre los que se incluyen

“Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural” y “erradicar la pobreza crítica, que constituye un obstáculo al pleno desarrollo democrático de los pueblos del hemisferio” y

“Se prestara atención especial al desarrollo de programas y actividades para la educación de la niñez y la juventud como forma de asegurar la permanencia de los valores democráticos incluidas la libertad y la justicia social ”;

RECONOCIENDO que la Carta Social de las Américas resalta “la determinación y el compromiso de los Estados Miembros de combatir de forma urgente los graves problemas tales como la exclusión social y la inequidad que afectan en distinta medida a los países del Hemisferio; de enfrentar sus causas y sus consecuencias; y de crear condiciones más favorables para el desarrollo económico y social con equidad para promover sociedades más justas”

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros de la OEA al fortalecimiento de las Organizaciones Promotoras de Emprendimiento Juvenil (OPEJ) para colegios públicos y privados, en las cuales se evalúen posibles talentos o habilidades que tengan o puedan desarrollar los jóvenes mediante diferentes actividades, quienes mediante dicho organismo podrán encargarse de proyectos viables e innovadores, que sean manejados por jóvenes visionarios.

2. Exhortar a los Estados Miembros a la creación de nuevos instrumentos para medir de una forma más eficaz la calidad de la educación, teniendo como prioridad los grupos vulnerables. Para tal fin, se movilizaría la participación de docentes voluntarios apoyándose en la Red Interamericana de Educación Docente (RIED), para ayudar en la alfabetización de las regiones de escasos recursos en el hemisferio con el fin de contribuir con la ejecución de la OPEJ y el desarrollo integral de los países.

3. Instar a los países miembros de la OEA a formular políticas que fomenten y apoyen la proyección y la visión de las juventudes latinoamericanas, logrando así acrecentar su confianza y autoestima.

4. Apelar al Banco Interamericano, entre otros donantes, para obtener los recursos necesarios para la organización y el desarrollo de las OPEJ.

5. Promover las alianzas entre jóvenes con ideas afines para multiplicar tanto sus opciones como sus oportunidades y darle más peso a sus ideas.

LIBRO DE RESOLUCIONES

CUARTA COMISIÓN



“PROPUESTAS INNOVADORAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA OEA DIRIGIDOS AL MEDIO AMBIENTE”

Propuesta de Resolución presentada por las delegaciones de: Argentina, Barbados, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, Jamaica, México.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTOS,

El compromiso con el medio ambiente de la OEA: “La OEA apoya a los Estados miembros en el diseño e implementación de políticas y proyectos para integrar las prioridades ambientales en la mitigación de la pobreza y los objetivos de desarrollo socio-económico. (...)”;

El Programa-Presupuesto de la organización aprobado por la Asamblea General - AG/RES. 1 (XLIII-E/12)-;

La Resolución “Derechos Humanos y Medio Ambiente en las Américas”: AG/RES. 1896 (XXXII-O/02)-;

La Declaración de las Naciones Unidas de 1948 en donde se encuentra una primera base sobre la que se podría asentar el derecho al medio ambiente adecuado, cuando se dice que "toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar...". Así, posteriormente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 hace ya referencia expresa a la necesidad de mejorar el medio ambiente;

TENIENDO EN CUENTA, el punto F del artículo 2 Capítulo I de la carta de la Organización De los Estados Americanos - por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural;

RECONOCIENDO, que un medio ambiente sano es indispensable para el desarrollo integral del ser humano, lo que contribuye a la democracia y la estabilidad política;

RESUELVE,

1. INCITAR a los países en mora a realizar el pago de la cuota establecida para el fondo regular de la OEA en su debido momento, para así tener un mayor plan de acción con los proyectos medioambientales.

2. IMPLEMENTAR regalías por parte de los gobiernos a las empresas que regulan el uso de hélices generadoras de energía eólica donde el gobierno financie con las regalías obtenidas los programas medioambientales de la OEA.

3. SOLICITAR al BID (Banco Interamericano de Desarrollo) recursos monetarios para crear un programa de concientización en colegios de todo el hemisferio sobre el ahorro de energía, gas, papel entre otros.

4. INSTAR a los estados miembros a que consideren la posibilidad de elaborar marcos jurídicos que promuevan la disminución de los niveles de contaminación emitidos por el sector industrial a través de la imposición de sanciones de tipo económico, las cuales podrían contribuir financieramente con pequeños porcentajes de los recursos obtenidos por las sanciones implementadas por la irregularidad en la ley medio ambiental en los diversos países y que este vaya a la Organización para crear comunidades sostenibles.

“ESTRATEGIAS PARA LA CONTRIBUCIÓN FINANCIERA DE LOS ESTADOS OBSERVADORES PERMANENTES DE LA OEA AL FONDO REGULAR DE LA ORGANIZACIÓN.”

Resolución presentada por las delegaciones de Argentina, Bolivia, El Salvador, Honduras, Guyana, Nicaragua, Perú, Trinidad y Tobago.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTOS:

Las estadísticas de los aportes que anteriormente se le han dado a la organización por parte de los estados observadores permanentes, muestran la alarmante disminución de los aportes en la mayoría de los casos,

El informe presentado en junio de 2006 por el secretario general de la Asamblea General sobre la situación financiera de la Organización (AG/doc.4628/06),

El informe trimestral sobre la administración de recursos de la OEA correspondiente a la situación económica de la organización durante los primeros tres meses de 2010, y

El informe sobre captación de fondos: observadores permanentes, presentado por el departamento de Asuntos internacionales en cumplimiento de la resolución AG/RES 2437 (XXXVIII-0/08);

CONSIDERANDO:

La actual situación económica de la organización de estados americanos se ha desmejorado con el tiempo a causa de la recesión económica,

Los cambios que se presentan día a día en la economía mundial que pueden afectar tanto favorable como desfavorablemente a los países observadores e influir en los aportes de cada uno de ellos a la organización,

Lo beneficioso que ha sido para la organización y sus estados miembros la colaboración e intervención de los estados observadores en los distintos procesos que ha realizado tanto en tiempos pasados como en la actualidad, y

Lo provechoso que resulta para la organización de Estados Americanos y sus estados Miembros fomentar la atracción de nuevos flujos de cooperación solidaria para los fondos específicos de la Organización como forma de propiciar el crecimiento de la misma.,

RESUELVE:

1. Exhortar a la Organización a captar la atención de todos los países del mundo con economías estables en la actualidad, para de esta forma poder involucrarlos como Observadores Permanentes que puedan contribuir financieramente a la superación de las crisis y problemas presupuestarios.

2. Promover la creación de una institución u organismo interno que se encargue de establecer vínculos más estrechos entre las economías de los países miembros y los observadores, con el fin de que haya un mejor conocimiento de los problemas y se fortalezcan las relaciones y vínculos entre las naciones en aras de generar un mejor ambiente de ayuda y contribución a los problemas monetarios de los miembros de la OEA.

3. Instar a los Observadores Permanentes a contribuir no solo de manera económica, sino con el fomento de la educación en el hemisferio, mediante aportes en el ámbito educativo a través de intercambios estudiantiles, becas, pasantías, y ayuda profesional.

4. Recomendar al Departamento de Asuntos Internacionales (DAI) la revisión del cumplimiento de los objetivos de los Observadores Permanentes ya establecidos y de los compromisos de la Organización para con ellos, con el ánimo de incentivar y mantener el incremento de la inversión de dichos Estados.

“PROPUESTAS INNOVADORAS PARA LA FINANCIACION DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD HEMISFERICA DE LA OEA.”

Resolución presentada por las delegaciones de: Bahamas, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, México, Honduras, Panamá y República Dominicana.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTOS:

El artículo 11 de la Carta Democrática Interamericana que dicta “la democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente”;

La resolución AG/RES. 1 (XL-E/10) “Programa-presupuesto del fondo regular de la organización para 2011 y contribuciones para el FEMICIDI 2011”; la resolución AG/RES. 1757 (XXX-O/00), Aumento y fortalecimiento de la participación de la Sociedad Civil en las actividades de la OEA”;

El capítulo II de la Declaración sobre Seguridad de las Américas, donde se establece que “nuestra arquitectura de seguridad contribuirá a preservar la paz atreves del fortalecimiento de los mecanismo de cooperación entre nuestros estados para enfrentar las amenazas tradicionales, las nuevas amenazas, las preocupación y otros desafíos que confrontan nuestro hemisferio”;

AG/RES. 2762 (XLII-O/12) “Financiamiento del programa-presupuesto de la Organización 2013” (Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 4 de Junio del 2012);

Los capítulos 2 y 3 de la Carta de la OEA en los que se señala “la cooperación económica es esencial para el bienestar y prosperidad comunes de los pueblos del continente”.

RECONOCIENDO que a cinco años de la adopción de la TCA se ha logrado que el concepto multidimensional de la seguridad continúe vigente entre la comunidad

hemisférica, respetando la soberanía de cada Estado para evaluar amenazas a la seguridad de sus respectivas poblaciones;

TENIENDO EN CUENTA que de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, la Asamblea General aprueba el programa-presupuesto de la Organización y establece las bases para fijar la cuota que debe contribuir cada uno de los gobiernos al sostenimiento de la Organización, tomando en cuenta la capacidad de pago de los respectivos países y la determinación de estos de contribuir en forma equitativa;

RECORDANDO que desde la creación del fondo de paz en el año 2000, los gobiernos han mostrado su compromiso con la conservación de paz en el Hemisferio;

CONSIDERANDO que los recursos con los que cuenta la OEA no son suficientes para solventar los gastos necesarios para sostener los proyectos y actividades que la Organización desarrolla, debido entre otras cosas a las dificultades para cumplir oportunamente el pago de las cuotas fijadas a cada Estado miembro y que el sector privado es uno de los grandes beneficiarios de la estabilidad política y democrática que este organismo procura promover y consolidar en cada uno de los países del Hemisferio;

TOMANDO EN CUENTA que la Asamblea General, en su trigésimo cuarto periodo extraordinario de sesiones, aprobó la metodología para el cálculo de la escala para el financiamiento del Fondo Regular de la Organización.

RESUELVE:

1. Invitar a los Estados Miembros a apoyar financieramente a aquellos países con problemas de seguridad y que lleven a cabo diálogos y procesos de paz que permitan la resocialización y reinserción civil de los integrantes de estos grupos al margen de la ley.

2. Instar a los países Americanos para que apoyen de una manera u otra los programas y procesos dados en países con el objetivo de lograr la paz en sus territorios.

3. Alentar a aquellos países que no hayan pagado la totalidad de sus cuotas al fondo regular correspondiente a los años anteriores y al que va en curso con el fin de que la totalidad de estas sean canceladas.

4. Pedir al departamento de seguridad de la OEA que esté atento de las necesidades de los países en cuanto a los problemas de seguridad para brindar todo el apoyo de la organización, pero teniendo en cuenta la legítima soberanía y la capacidad de cada país de reconocer sus amenazas a la seguridad y a la democracia.

5. Motivar a los países miembros y especialmente a los ajenos a esta resolución a apoyar esta iniciativa para que nos permita trabajar juntos por la seguridad Hemisférica.

**“FINANCIAMIENTO PARA APOYAR EL TRABAJO DE LA OEA:
COOPERACIÓN DEL SECTOR PRIVADO HACIA LOS PROYECTOS DE
COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA LLEVADOS A CABO POR
LA OEA.”**

Propuesta de Resolución presentada por las países de Bahamas, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, México, Panamá, República Dominicana,

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTOS:

La resolución AG/RES. 2440 (XXXIX-O/09) “Desarrollo de las telecomunicaciones en la región para reducir la brecha digital”, mediante la cual la Asamblea General de la OEA expresa su apoyo a la Quinta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL y manifiesta su interés de que los Estados Miembros de la Organización se hagan representar en ella por sus más altas autoridades gubernamentales de telecomunicaciones;

La resolución AG/RES. 2302 (XXXVII-O/07) donde se aprueba y permite la entrada en vigor de la política ICR que entró en vigor el 29 de mayo de 2007;

TENIENDO EN CUENTA que la Innovación en los proyectos y políticas de la región garantiza una mejor competitividad, la cual, puede ser utilizada como base y mecanismo de solución de los problemas como la falta de educación, la mala distribución económica y la desigualdad social;

CONSIDERANDO que el entorno de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) (en adelante “Telecomunicaciones/TIC”) está experimentando cambios considerables debidos al rápido progreso tecnológico, a la globalización de los mercados y a la demanda creciente de los usuarios de servicios integrados y adaptados a sus necesidades;

RECONOCIENDO que las tecnologías garantizan una mejor competitividad, un desarrollo más integral en los países de la región y una mejor educación para un futuro con personas mejor capacitadas que lleven a la región a la prosperidad;

TENIENDO EN CUENTA

Que desde la revolución Industrial del siglo XVIII y XIX con la inclusión de nuevas tecnologías, se ha garantizando una innovación a instrumentos usados años atrás, que a través de los años, ha llevado a una población Mundial más educada y con una economía con un grandísimo desarrollo;

Que de las contribuciones de los países a la OEA, un porcentaje va a la recuperación de costos indirectos (RCI), la cual puede ser utilizada en la financiación de la implementación de los proyectos o programas;

Los grandes avances y recursos tecnológicos que poseen algunos países observadores y otros países con potencia tecnológica.

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Miembros a participar en las actividades de la CITEL a fin de garantizar una representación regional en los debates y el financiamiento de ellas.
2. Desarrollar políticas para los estados miembros de la OEA las cuales tengan como finalidad el uso de tecnologías para el desarrollo de la economía.
3. Solicitar a los Estados que tomen en cuenta los recursos tecnológicos y de innovación para mejorar la competitividad de la región, trabajando en la búsqueda de que la población americana pueda acudir más rápido y fácil a estos mecanismos.
4. Instar a los países observadores y con potencia tecnológica que por consideren contribuciones en especie, tales como computadores y demás recursos tecnológicos, para los procesos o programas para incentivar el uso de la tecnología en las américas.

5. Utilizar RCI como medio de financiamiento, e instar a una contribución de los países miembros para la implementación de los proyectos apoyados por los países observadores y demás países con un buen desarrollo en el ámbito de la tecnología que donen recursos tecnológicos con el objetivo de apoyar el uso de las tecnologías en las Américas.

**“PROPUESTAS PARA LA UTILIZACION DEL LEGADO CULTURAL Y
TURISMO EN LAS AMERICAS COMO FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA
LA OEA.”**

Resolución presentada por las delegaciones de: La Mancomunidad de las Bahamas, República Chile, República de Colombia, República de El Salvador, República de Guatemala, República Cooperativa de Guyana, República de Haití, República de Panamá, República del Paraguay, República Bolivariana de Venezuela.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTAS, las resoluciones “Desarrollo sostenible del turismo” AG/RES. 1811 (XXXI-O/01); “2011: Año Interamericano de la Cultura” AG/RES. 2468 (XXXXIX-O/09); “XIX congreso interamericano de turismo” AG/RES. 2089 (XXXV-O/05); "Apoyo a las actividades de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en materia de turismo"; AG/RES. 1426 (XXVI-O/96);

TENIENDO EN CUENTA que el turismo es una actividad cuya demanda se ha incrementado en los últimos años gracias a las conexiones internacionales que se han hecho entre los países miembros;

DESTACANDO el gran potencial de los países miembros en materia de cultura y turismo que con un mejor trabajo pueden conducir a un desarrollo de este sector económico;

RECORDANDO que la cultura es lo que lo caracteriza a cada nación, preservar esta de un modo que en cada generación crezca más el interés y se logre promover el deseo de la humanidad por compartir sus costumbres y conocer las de otras naciones para así acrecentar el turismo;

CONSIDERANDO que al existir un desarrollo económico aumentara el producto interno bruto de cada país, el porcentaje del mismo que les corresponde proporcionar para el fondo regular de la OEA equivaldrá a una mayor cantidad de dinero;

CONVENCIDOS que el desarrollo del turismo y la cultura en las Américas, con ayuda de la OEA y la cooperación de todos los miembros pueden, beneficiar tanto a la OEA como lo países mismos;

RESALTANDO que el desarrollo del turismo puede generar más empleo e incentivar a los países extranjeros a invertir en los mercados de muchos países, que puede considerarse que poseen mercados vírgenes, beneficiando así a ambas partes y fomentando las negociaciones internacionales, la apertura económica y la globalización en términos generales.

RESUELVE

1. Implementar una cuota para el ingreso turístico a las sedes de la OEA que se consideren centros de interés a la comunidad para que de este modo se pueda obtener fondos para el financiamiento de los programas de la misma.

2. Alentar a los estados miembros a adoptar estrategias para incentivar las actividades culturales que se pueden encontrar en las diferentes sedes de la OEA.

3. Instar a la OEA, a través de la publicidad, a promover el turismo en los diferentes países para así incrementar la actividad y dinamismo de este sector económico.

4. Encomendar a la Secretaria General que continúe apoyando los esfuerzos de los estados miembros para lograr un turismo sostenible en las Américas, para que los recursos obtenidos de dichas actividades sirvan de apoyo económico al financiamiento de programas de la OEA.

5. Alentar a todas las naciones a desarrollar el turismo logrando aumentar el producto interno bruto de cada uno de los países miembros de la OEA permitiendo que la cantidad aportada al fondo regular de la OEA aumente a través de estas actividades.

6. Instar a los países miembros de a fomentar acciones y mecanismos concretos para recaudar fondos provenientes de las empresas privadas y países observadores para el desarrollo social y humano de las comunidades.

“PROPUESTAS INNOVADORAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE LA OEA DIRIGIDOS A LA JUVENTUD”

Propuesta de resolución presentada por Brasil, Canadá, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, Paraguay, Republica Dominicana, Venezuela.

LA ASAMBLEA GENERAL DEL MOEA/Uninorte,

VISTOS:

AG/DEC. 57 a AG/DEC. 59 (XXXVIII-O/08) Declaración de Medellín: Juventud y Valores Democráticos.

AG/DEC. 59 (XXXVIII-O/08) Reconocimiento al sistema nacional de las orquestas juveniles e infantiles de Venezuela y promoción de las iniciativas culturales para la juventud.

AG/RES. 2404 (XXXVIII-O/08) La educación en derechos humanos en la educación formal en las Américas.

RECONOCIENDO la importancia que tiene para la OEA la juventud y los programas e instituciones dirigidos a esta, para la educación, defensoría de derechos de la niñez y la adolescencia;

PROFUNDAMENTE CONSCIENTES de que el camino de la juventud se puede convertir en un sendero frondoso o en una vía de espinas dependiendo de quienes lo crucen y como estos fueron educados;

CONVENCIDOS de que el futuro del mundo es la juventud y que por tanto hay que apoyar a los jóvenes emprendedores a que sigan formándose y no caigan en las manos de la violencia y corrupción;

DECLARANDO que es de suma importancia la financiación de todos los programas dirigidos por la OEA en especial los que van dirigidos a la juventud, a partir de capitales provenientes de los recursos de la organización, los países miembros de esta y los países observadores.

RESUELVE:

1. Tomar atenta nota de los informes del consejo permanente en los cuales se traten inversiones que vayan dirigidos a los programas que sean dirigidos hacia la juventud.
2. Motivar a los países miembros y estados observadores, a trabajar juntos por el desarrollo integral de la juventud.
3. Incentivar la educación, el progreso e instruir valores democráticos hacia los niños para que así su desarrollo como persona sea hacia un camino correcto y convida a que programas dirigidos a los jóvenes sean tomados en cuenta y países miembros aporten para estos.
4. Crear un sistema de donaciones en masa (“cloudfunding”), dirigido a todos los países miembros, y a todos aquellos que tengan el deseo de participar con aportes monetarios, para llevar a cabo programas patentados y guiados por la OEA, de una manera más eficiente y contundente, teniendo como principal meta avalar estos programas y proyectos de una manera independiente, haciendo uso de las nuevas tecnologías.